En la ciudad de Cuenca a los 17 días del mes de Febrero de 2016, se realiza la transferencia de acciones de la "COMPAÑÍA DE TRASNPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte en calidad de VENDEDORES cedentes comparece a la celebración del presente instrumento el señor: SALINAS CHACON JUAN HUMBERTO, casado con la señora: YAGUANA PINZON PATRICIA ELIZABETH, y por otra en calidad de COMPRADOR cesionario el señor: ILLESCAS ILLESCAS MANUEL DABID, casado, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la Parroquia San Joaquín del Cantón Cuenca, hábiles para obligarse y contratar,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Para los efectos legales del presente contrato, los comparecientes anotan los siguientes antecedentes: uno) que el accionista que comparece en calidad de VENDEDOR, es accionista de la "COMPAÑÍA DE TRASNPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", siendo propietario de una acción de \$ 70 (setenta), dólares, suscrita y pagada en dicha Compañía y que actúan al presente acto autorizados por la Junta General de Accionistas de fecha 16 de Febrero de 2016. Dos) Que la Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Sexto del Cantón Cuenca a cargo del Dr. Rene Duran Andrade el 04 de Octubre de 2002, e inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca el 29 de Octubre de 2002 bajo el número 461.

TERCERA: VENTA DE ACCIONES.- El compareciente VENDEDOR, expone que da en venta a favor del señor: ILLESCAS ILLESCAS MANUEL DABID, el total de acciones suscritas en la Compañía denominada "COMPAÑÍA DE TRASNPORTE RURAL COMTRASBARA S.A.", que son UNA ACCION DE SETENTA DÓLARES, que tienen y posee en esta compañía, el vendedor aclara que a partir de la presente fecha mediante la venta y sesión de las acciones que por el presente instrumento se efectúan, el COMPRADOR, pasa a ser accionista y por tanto a pertenecer a la "COMPAÑÍA DE TRASNPORTE RURAL COMTRASBARA S.A."

CUARTA: PRECIO.- El precio de venta de dichas acciones, es de \$ 70,00 SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, correspondientes a su valor nominal, que el vendedor declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción de manos del comprador,

por lo que trasfiere a favor de él, el total de las ACCIONES anteriormente descritas. The ATRE of the send of the most lept such that a line present the behavior of rul

CUARTA.- El comprador acepta la presente venta y transferencia de las acciones, por convenir a sus intereses y por ser otorgado a su favor.

QUINTA.- Para constancia y aceptación una vez leída la venta y transferencia, los actores firman para su aceptación en tres ejemplares de igual valor y contenido. Il AXIJE ADISTATIZONIE ANAUJAY anoma al calidad de CONTRADOR resonant of seron HillSC VS IILESC VS

SALINAS CHACON JUAN HUMBERTO C.I. 010527527-5

VENDEDOR

YAGUANA PINZON PATRICIA ELIZABTH

CI.010497382-1

VENDEDOR

SLUBNIA BOLARES DE LOS ESTADOS ENTROS DE MORTENMERICA,

ILLESCAS ILLESCAS MANUEL DABID
C.I. 0/0475255-5
COMPRADOR